JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal Sum. (Alimentos entre adultos) de Marco Tulio Cardozo Torres contra Oscar Alfredo y Marco Tulio Cardozo Murillo. Rad. No.73 168 31 84 001 2013 00193 00

Hágasele saber al peticionario Marco Tulio Cardozo Torres, que por parte del juzgado no es posible informarle el motivo por el cual tan solo se consignó la suma de dinero citada, pues los alimentos fijados a su favor en la sentencia aquí proferida, se vienen consignando personalmente por los demandados Oscar Alfredo y Marco Tulio Cardozo Murillo. En su lugar, se dispone requerir a dichas personas para que rindan la información pertinente con base en la queja hecha por su padre. Líbreseles la comunicación respectiva.

No sobra aquí darle a conocer al citado señor Cardozo Torres, que según consulta que se hizo en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el día 9 de mayo del corriente año, a nombre de este asunto se hizo una consignación por la suma de $ 150.000.oo, que está pendiente de cobro.

Lo anterior, comuníquesele al peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario